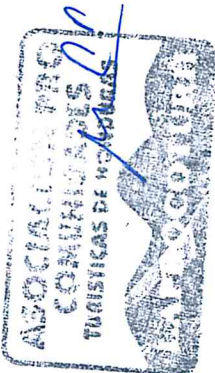


**CONVENIO TECNICO DE EJECUCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y LA ASOCIACIÓN PRO COMUNIDADES
TURISTICAS DE HONDURAS (LAPROCOTURH)
No.017-IHT-2022**

Nosotros, **LUIS GUILLERMO CHÉVEZ CONTRERAS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureño, Master en Técnicas de Análisis e Innovación Turística, y Licenciado en Ecoturismo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0506-1986-01394, y de este domicilio; actuando en mi condición de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 76-2022 de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022) y firma por Acuerdo de Delegación N° 165-IHT-2022 de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), quien en lo sucesivo y para efecto del presente convenio se denominara **"EL INSTITUTO"**; y **MARCIO ORLANDO RIVERA RAMÍREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ing. Agrónomo, con tarjeta de identidad N° 0102-1973-00158, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN PRO COMUNIDADES TURÍSTICAS DE HONDURAS**, con personería jurídica No. 201-2014 por el Ministerio del Interior y con las competencias técnicas, administrativas y metodológicas, quien en adelante se denominará **"LAPROCOTURH"**; Ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Técnico de Ejecución Directa, el cual se registrá conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Hondureño de Turismo, conforme al artículo 19 de su Ley constitutiva, está facultado para suscribir convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con organismos internacionales, así como otras dependencias y entidades públicas o con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas a los objetivos señalados en la precitada Ley.

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Hondureño de Turismo, conforme al artículo 20 de la Ley Constitutiva, tiene entre sus atribuciones fomentar y promover integralmente el

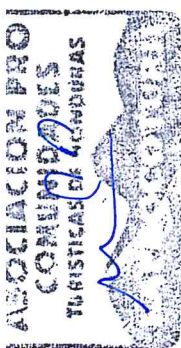


turismo, para lo cual llevará acciones encaminadas a proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos turísticos del país. Que por medio de la cooperación entre el sector público y privado se pueden obtener resultados satisfactorios, en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras.

CONSIDERANDO: El Sector Turismo, ocupa un lugar prioritario según lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-011-2014, categorizándolo como factor prioritario para el desarrollo del país y que las áreas protegidas y comunidades constituyen los principales escenarios para impulsar un turismo sostenible, por lo que también han sido priorizadas en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible.

CONSIDERANDO: La Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras "LAPROCOTURH"; es una organización de segundo piso, sin fines de lucro, que aglutina Comités de Turismo en la región de la costa norte de Honduras y que tiene como razón de ser y potestad bajo reconocimiento del Estado de Honduras, la representación gremial a nivel nacional del turismo rural o comunitario a través de la figura de Comités de Turismo, Asociaciones Comunitarias, Redes o Alianzas. Ya con más 15 años de haber nacido y de experiencia aglutinamos a más de 850 emprendedores dentro de la cadena turística donde fortalecemos las capacidades organizativas, técnicas y empresariales para el cumplimiento de dos objetivos claves: la mejora socio económica de las familias y la protección, conservación y uso sostenible del patrimonio natural y cultural, a través de dos herramientas claves, el turismo sostenible (OMT) y la pesca responsable (FAO).

CONSIDERANDO: El Instituto Hondureño de Turismo "IHT" es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera y que tiene como finalidad estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales. El "IHT", tiene entre sus funciones elaborar, formular, y ejecutar la política



nacional de turismo ajustándola a la política de desarrollo del estado y a la vez preparar, formular y ejecutar los planes de desarrollo turístico del país.

CONSIDERANDO: El "IHT" ha definido como política Institucional, la implementación de Organizaciones de Gestión de Destino (OGD), basadas en alianzas conjuntas con actores públicos/privados con un turismo de inclusión, en la cual se incorporan al desarrollo integral de los destinos además de las empresas turísticas, emprendimientos y comunidades, con enfoque en el fortalecimiento de la asociatividad, considerando muy especialmente a la población más vulnerables.

CONSIDERANDO: En el diseño de las OGD en Honduras, se plantea implementar y trabajar en los territorios como un multi-destino, que ejecutarán actividades con la participación activa de los protagonistas clave del sector público, privado, academia y comunidades, para contribuir a la generación de ingresos y de empleos dignos. Se espera que este modelo de gestión público/privada impulse el desarrollo económico regional y que contribuya a formar la base para el desarrollo de políticas de promoción de la competitividad nacional.

CONSIDERANDO: El propósito específico es diseñar la estructura de gobernanza para la gestión del turismo en Honduras, mediante la consolidación de los espacios de articulación local y regional para gestión y operación a través de espacios de coordinación (Consejos técnicos de Competitividad y Calidad, Mercadeo, Estadísticas y Gestión de Patrimonio), que promuevan el desarrollo del turismo; contando con la activa participación en los destinos de los actores locales incluyendo los gobiernos locales, academia y las filiales de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH). El criterio de selección de los destinos obedeció a las distancias y/o tiempo de movilización entre un destino y otro, procurando que no sea éste, superior a dos horas en promedio, además de la conectividad y facilidades para el desplazamiento para los actores del destino y los turistas, así como la presencia de actores tales como Universidades, que puedan brindar asistencia técnica a las MiPymes y comunidades del territorio.



CONSIDERANDO: El área de influencia del Proyecto establecida es la siguiente:

1. Atlántida
2. Valle de Sula
3. Occidente
4. Distrito Central y alrededores
5. El Paraíso
6. Olancho
7. Comayagua, La Paz y Lago de Yojoa
8. El Golfo de Fonseca
9. Islas de la Bahía
10. Santa Bárbara
11. Trujillo

CONSIDERANDO: El "IHT" como "LAPROCOTURH" en virtud de las funciones, obligaciones y facultades legales que ostentan, reconocen la conveniencia de coordinar y establecer una alianza estratégica para realizar conjuntamente inversiones, programas y proyectos relacionados al desarrollo de turismo sostenible, con el fin de promover la puesta en valor y posicionamiento de los destinos buscando el desarrollo sostenible del país y en particular el desarrollo de las comunidades.

POR TANTO, EL INSTITUTO Y LAPROCOTURH, ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Fortalecer la asociatividad en los distintos destinos turísticos que conforman las Organizaciones Gestoras de Destinos - OGD's en el país, a través de competencias organizativas y empresariales de los actores locales, redes u alianzas para el desarrollo de productos y experiencias turísticas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar actores comunitarios que se encuentren dentro de los territorios de las 11 OGD que permitan con el fortalecimiento de sus competencias su inclusión en los procesos de desarrollo de los destinos.
2. Registrar debidamente actores locales, redes o alianzas identificadas en los 11 territorios de las OGD.

3. Realizar diagnósticos situacionales de las asociaciones comunitarias, redes o alianzas locales para determinar su capacidad instalada y organizativa.
4. Apoyar en la mejora de las asociaciones comunitarias, redes o alianzas que permitan fortalecer sus potencialidades y fortalezas existentes a través de asistencia técnica, capacitaciones e inversiones.
5. Facilitar los espacios y herramientas metodológicas para solventar problemas relacionados con la asociatividad, la resolución de conflictos, desarrollo de productos entre los actores locales comunitarios, redes u alianzas.
6. Facilitar el proceso de legalización y reglamentación de las asociaciones comunitarias, redes o alianzas que permitan la puesta en marcha de un plan de fortalecimiento de sus competencias.
7. Brindar asistencia técnica para la elaboración de perfiles de proyecto priorizados por las asociaciones comunitarias, redes o alianzas que permitan el fortalecimiento de sus planes de acción construidos y el desarrollo de productos.
8. Fortalecer el empoderamiento y liderazgo de las asociaciones comunitarias, redes o alianzas.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES IHT:

EL IHT SE COMPROMETE A:

1. Proporcionar el presupuesto para ejecución del presente convenio y realizar el seguimiento técnico y administrativo a las actividades propuestas en el presente convenio.
2. Facilitar la comunicación con las mesas técnicas de los destinos.
3. Acompañar cuando se requiera en visitas técnicas o asesorías turísticas.
4. Proporcionar información que sea requerida para los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAPROCOTURH:

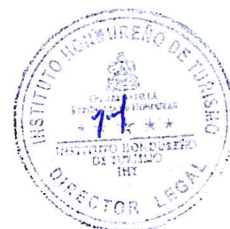
1. Ejecutar el POA y presupuesto asignado en el presente convenio y realizar las liquidaciones e informes correspondientes.



2. Impulsar y gestionar actividades de desarrollo turístico en las áreas establecidas por las 11 OGD, conforme a lo establecido en los planes de acción desarrollados en las mesas de trabajo.
3. Elaborar planes de trabajo de acuerdo a las necesidades existentes y las líneas de cooperación establecidas en el presente convenio.
4. Establecer una base de datos bajo la identificación y registro de estos actores claves que se determinarán o seleccionarán bajo una serie de criterios y ponderación.
5. Fomentar el diseño, construcción y desarrollo de capacidades institucionales y locales para el desarrollo turístico y gestión sostenible de los destinos.
6. Apoyar la formulación y elaboración de proyectos, reglamentos, manuales e instructivos relacionados al funcionamiento de las 32 Asociaciones, beneficiarias de este convenio.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Fortalecer a través del presente convenio los distintos destinos turísticos que conforman las OGD en el país, a través de competencias organizativas y empresariales con actores locales, redes u alianzas.
2. Coordinar y ejecutar acciones y actividades relacionadas con la protección, el fomento y desarrollo del turismo comunitario, agroturismo y turismo sostenible.
3. Promover e incentivar la participación comunitaria en el involucramiento sostenible dentro de las áreas protegidas mediante la gestión y el desarrollo de proyectos de desarrollo turístico y de conservación.
4. Fortalecer el empoderamiento y liderazgo de las asociaciones comunitarias, redes u alianzas.
5. Impulsar iniciativas de turismo sostenible con comunidades asentadas dentro de zonas con alta importancia turística, como mecanismo para contribuir a mejorar la economía local de los destinos que conforman las OGD's.
6. Promover e incentivar la participación comunitaria y ciudadana mediante la gestión y el desarrollo de proyectos de desarrollo turístico sostenible y de conservación.



CLAUSULA SEXTA: DE LOS DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIONES:

El "IHT", otorgara los fondos de la línea presupuestaria bajo el objeto de gasto 51310 de la Unidad 019 Gerencia de Desarrollo de Industria Turística y de la Unidad 021 Turismo Social y Distritos Turísticos. Con un aporte de **L 1,001,446.00** (Un millón, un mil cuatrocientos cuarenta y seis lempiras exactos). Este monto será transferido en 2 desembolsos por un valor de L 500,723.00 cada uno, a la cuenta de **"LAPROCOTURH"**; previo a la ejecución de las acciones a partir de la fecha de la firma del convenio, de la siguiente forma:

Desembolsos	Fecha de desembolso	Fecha de Liquidación
Desembolso I	22 de noviembre del 2022	06 de marzo, 2023
Desembolso II	20 de marzo, 2023	12 de junio, 2023

El primer desembolso estaría sujeto a la firma del convenio, el segundo desembolso estará sujeto a la liquidación del primer desembolso por parte de **"LAPROCOTURH"** recibido a conformidad por el **"IHT"**.

CLAUSULA SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD DE LOS FONDOS

Los fondos deberán ser destinados exclusivamente para cubrir los gastos expresados en el POA y presupuesto anexos a este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA DE LA GARANTIA

"LAPROCOTURH", al momento de la firma del presente documento legal y previo a realizar el desembolso por **"IHT"**, otorgará un pagare a favor del **"IHT"**, cubriendo el 100% del desembolso realizado por el **"IHT"**, lo anterior con la finalidad de garantizar la completa ejecución del convenio y la calidad de las actividades realizadas. El titulo valor que se extendiere, quedará en custodia en la Gerencia Administrativa del **"IHT"** hasta que se dé por aceptada la liquidación total de los fondos desembolsados por la Gerencia

Administrativa del IHT, y será devuelto si así lo requiere “LAPROCOTURH”, o quedara sin valor y efecto una vez se emita el correspondiente finiquito del convenio a favor del “IHT”.

CLAUSULA NOVENA: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIONES E INFORMES

Una vez finalizadas las actividades descritas en el presente documento, el comité Interinstitucional levantara y firmara un acta de conformidad manifestando que todas las actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en el convenio, la Gerencia técnica encargada de dar seguimiento al presente documento legal, deberá trasladar los documentos de liquidación una vez verificados por la Gerencia Técnica encargada para su comprobación, y tendrá la obligación de realizar los trámites correspondientes para que realicen las posteriores diligencias de extensión del finiquito o constancia de solvencia, documento que servirá para transparentar el proceso, lo anterior no eximirá de las acciones que pueda realizar el Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Visto lo anterior El Comité Interinstitucional, en el marco de lo antes descrito se obliga a presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la finalización de las actividades descritas en el presente convenio, la liquidación financiera.

CLAUSULA DECIMA: ENLACES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al presente convenio, “LAPROCOTURH” establece como enlace institucional Al Coordinador de Fortalecimiento Institucional y Dirección Ejecutiva; El IHT establece como enlace institucional a la Presidenta Ejecutiva, Yadira Esther Gómez, y a sus representantes designados; por lo que a través de los enlaces se dará el seguimiento efectivo al presente convenio, los enlaces se reunirán cuando se estime necesario a solicitud de cualquiera de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflicto, las partes firmantes se comprometen a:

- a) Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
- b) Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

- c) De no lograrse un acuerdo conciliatorio entre las partes, se procederá a agotar la vía judicial correspondiente para efecto de cumplimiento del presente convenio con jurisdicción de Francisco Morazán.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCINSIÓN

El presente convenio podrá ser rescindido por lo siguiente:

1. Por la voluntad expresa de ambas partes.
2. Cuando una de las partes no cumpla con los compromisos. En tal caso, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con un (01) mes de anticipación.
3. En caso de conflictos o controversias entre las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.



CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado y modificado a petición de cualquiera de las partes, y en caso de haber controversias, podrá ser modificado por consentimiento mutuo, dentro de la vigencia del mismo. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que las partes notifiquen, por escrito una a la otra para su aprobación.



CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMUNICACIONES Y USO DE MARCAS

Las partes anticipan que desean formular ciertas comunicaciones sobre las actividades que se describen en este convenio. Las partes están de acuerdo que estas comunicaciones estarán orientadas a las actividades descritas en el POA, y que de ninguna manera sugerirán o implicarán una aprobación una aprobación de los productos, servicios, operaciones o practicas del **IHT** o **LAPROCOTURH**.

Cada una de las partes ofrecerá a la otra el derecho a revisar, editar y aprobar o rechazar cualquiera de los materiales o las comunicaciones relativas a las actividades que se describen en este memorando y las relaciones entre las partes.

Cada una de las partes dará a la otra un plazo razonable, que en el caso de comunicados de prensa y similares será de al menos cinco días hábiles, para ejercer su derecho de revisar, editar, y aprobar; proceso que debe realizarse por escrito. Salvo lo establecido aquí, las partes no se referirán a su relación o a este Convenio.

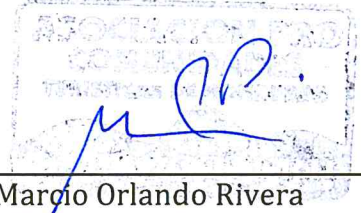
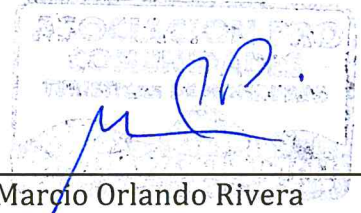
CLÁUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 22 de noviembre del año 2022 hasta el 22 de junio del año 2023. Dicho convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación por escrito.

En fe de lo cual, firmamos este Convenio Técnico de Ejecución Directa en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Luis Guillermo Chevez Contreras
Instituto Hondureño de Turismo (IHT)



Marco Orlando Rivera
Asociación Pro Comunidades Turísticas de Honduras (LAPROCOTURH)



ANEXOS:
- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Actividades	M1	M2	M3	M4	M5
Arranque.					
Firma del contrato					
Preparación de plan de trabajo					
Reunión de coordinación con equipo técnico.					
Revisión y análisis de insumos y documentos facilitados por el equipo técnico.					
Preparación y Validación.					
Identificación y Registro.					
Elaboración de matriz de priorización y selección de actores locales.					
Gira de campo para identificar actores locales en cada destino.					
Elaboración de ficha de registro de asociaciones comunitarias, redes o alianzas.					
Registro de los actores seleccionados de acuerdo a matriz de priorización.					
Apertura de expedientes por cada actor registrado.					
Comprensión del Contexto					
Preparación de Guía Metodológica de taller de análisis de contexto por destino.					
Convocatoria del Taller de "Análisis de Contexto Turístico" por destino.					
Desarrollo de 11 Talleres de "Análisis de Contexto Turístico".					
Elaboración de informe de situación de contexto de los 11 destinos con anexos.					
Análisis y Planificación					
Preparación de Guía Metodológica de Taller de Diagnóstico y Planificación.					
Convocatoria de Taller de "Diagnostico y Planificación" de cada actor.					
Desarrollo de 11 Talleres de "Diagnostico y Planificación"					
Elaboración de informe de los talleres de diagnóstico y planificación con anexos.					
Elaboración y entrega de informe intermedio.					
Legalización.					
Realizar matriz de asociaciones comunitarias que se legalizarán bajo una figura empresarial, redes o alianzas que se reconozcan legalmente en el destino.					
Documentar los procesos de legalización, requisitos y procedimientos para cada figura jurídica a utilizar.					
Recibir solicitud de apoyo por parte de los actores locales a constituirse.					
Levantar expedientes de cada ente a legalizarse.					
Entrega de expedientes al apoderado legal establecido por IHT para que dé tramite a la legalización de cada actor.					
Entrega de las personerías jurídicas a cada actor constituido.					
Asistencia Técnica y Financiamiento.					
Elaborar guía metodológica del taller de formadores de facilitadores locales.					
Elaborar perfil de los participantes en el taller de formador de facilitadores.					
Convocatoria del Taller "Formación de Facilitadores Locales"					
Taller Nacional de "Formación de Facilitadores Locales"					
Elaboración de Informe del Taller Nacional de Formador de Facilitadores.					
Elaboración de guía metodológica del taller de elaboración de perfiles de proyecto.					
Convocatoria al Taller Nacional "Elaboración de Perfiles de Proyectos".					
Desarrollo de Taller Nacional "Elaboración de Perfiles de Proyectos".					
Elaboración de Informe del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Proyecto.					

Socialización de resultados

Entrega de Documento final

- PRODUCTOS ESPERADOS:

Los resultados esperados del proceso del presente convenio son los siguientes:

- 1 plan de empoderamiento y liderazgo.
- 32 asociaciones comunitarias, redes o alianzas identificadas y seleccionadas.
- 32 asociaciones comunitarias, redes o alianzas registradas.
- 11 análisis de comprensión de contexto.
- 32 análisis FODA de asociaciones comunitarias, redes o alianzas.
- 32 planes de trabajo de asociaciones comunitarias, redes o alianzas.
- Informe intermedio.
- 60% de las asociaciones comunitarias, redes o alianzas entran a un proceso de constitución o legalización.
- 33 facilitadores locales con competencias didácticas y metodológicas para procesos de asistencia técnica locales.
- 11 perfiles de proyecto elaborados en calidad de documento final para ser aprobado. (1 perfil de proyecto que aglutina a los actores locales beneficiarios por destino o región.
- Informe Final.



- PRESUPUESTO:

CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
				L -
MATERIALES, INSUMOS Y SUMINISTROS				
Combustible Talleres de Analisis de Contexto	Viajes	11	L 2,500.00	L 27,500.00
Materiales para Taller de Analisis de Contexto	Kit	11	L 1,500.00	L 16,500.00
Materiales para Taller de Diagnostico y Planificación	Kit	11	L 1,500.00	L 16,500.00
Combustible Talleres de Diagnostico y Planificación	Viajes	11	L 2,500.00	L 27,500.00
Combustible gira de tramites de legalización	Viaje	1	L 5,000.00	L 5,000.00
Materiales para expedientes de legalización.	Kit	11	L 500.00	L 5,500.00
Materiales para Taller de Formación de Facilitadores.	Kit	1	L 5,000.00	L 5,000.00
Combustible para Taller de Formulación de Proyectos	Días	7	L 500.00	L 3,500.00
Materiales para Taller de Formulación de Proyectos	Kit	11	L 1,000.00	L 11,000.00
				L 118,000.00
GASTOS DE VIAJE				
Alojamiento para tramites de legalización	Noches	4	L 2,000.00	L 8,000.00
Alimentación para tramites de legalización	Días	6	L 516.00	L 3,096.00
Alojamiento Taller de Formación de Facilitadores	Noches	111	L 750.00	L 83,250.00
Alimentación Taller de Formación de Facilitadores	Días	148	L 500.00	L 74,000.00
Alojamiento en Taller de Elaboración de Perfiles	Noches	270	L 750.00	L 202,500.00
Alimentación en Taller de Elaboración de Perfiles	Días	315	L 500.00	L 157,500.00
Transporte de Participantes Taller de Perfiles de Proyectos	Viajes	33	L 1,500.00	L 49,500.00
				L 577,846.00
CONSULTORES Y SUBCONTRATOS				
Facilitadores de Apoyo para Formulación de Proyectos	Extipendio	77	L 500.00	L 38,500.00
				L 38,500.00
OTROS COSTOS DIRECTOS.				
Salon para Taller de Analisis de Contexto	Eventos	11	L 2,000.00	L 22,000.00
Refrigerios para Taller de Analisis de Contexto	Tiempos	330	L 85.00	L 28,050.00
Almuerzo para Taller de Analisis de Contexto	Tiempos	330	L 150.00	L 49,500.00
Salón para Taller de Diagnostico y Planificación	Días	22	L 2,000.00	L 44,000.00
Refrigerios para Taller de Diagnostico y Planificación	Tiempos	330	L 85.00	L 28,050.00
Almuerzo para Taller de Diagnostico y Planificación	Tiempos	330	L 150.00	L 49,500.00
Vehículo para Tramites de Legalización	Días	3	L 2,200.00	L 6,600.00
Salón para Taller de Formación de Facilitadores	Días	4	L 2,000.00	L 8,000.00
Estación de Café para Taller de Formación de Facilitadores	Evento	1	L 4,000.00	L 4,000.00
Vehículo para Taller de Elaboración de Perfiles	Días	7	L 2,200.00	L 15,400.00
Salón Taller de Formulación de Proyectos	Evento	1	L 5,000.00	L 5,000.00
Estación de café para Taller de Formulación de Proyectos	Días	7	L 1,000.00	L 7,000.00
				L 267,100.00
				L 1,001,446.00

